ACTA DE INICIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 008 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ASOMSURCA

OBJETO:	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL DESARROLLO DEL TERCER ENCUENTRO CAMPESINO RAÍCES DE NUESTRA TIERRA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	**ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ASOMSURCA** NIT. No. 830.504.349-1 **R.L. GUILLERMO BERMEO TEJADA** CC. No. 12.271.142 DE LA PLATA (H)
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($70.563.352) M/CTE INCLUIDO IVA Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2026

En Íquira-Huila, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2026, se reunieron en la secretaría de planeación e infraestructura, **MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO**, secretaria de planeación e infraestructura, en calidad de supervisora del contrato, **HAMES FRANCISCO SANCHEZ ROJAS,** Profesional de Apoyo a la supervisión, y **GUILLERMO BERMEO TEJADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.271.142 DE LA PLATA (H), representante legal de la ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ASOMSURCA, identificado con NIT. No. 830.504.349-1, en calidad de CONTRATISTA, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del mencionado contrato, así:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 008 DE 2026** de fecha 30/01/2026.

2. El contratista se compromete a la ejecución del contrato de la referencia, a partir de la fecha del acta de inicio.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin concepto previo por parte del supervisor.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma en Íquira, por las partes intervinientes, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2026.

GUILLERMO BERMEO TEJADA
R/L ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ASOMSURCA
Contratista

MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisor

HAMES FRANCISO SANCHEZ ROJAS
Profesional de Apoyo a la Supervisión